

# SUB-PLAN ESPECÍFICO DE MEDIDAS PREVENTIVAS (PRAIP-MP) DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA (CTB)

## Contenido

|                                                                                                 |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                    | <b>3</b>  |
| <b>2. MEDIDAS Y MEDIOS DE PROTECCIÓN PREVIOS AL ACCESO AL CTB .....</b>                         | <b>3</b>  |
| MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL DOMICILIO ANTES DE ACUDIR AL TRABAJO.....                             | 3         |
| MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS DESPLAZAMIENTOS .....                                                | 3         |
| MEDIDAS PREVENTIVAS AL REGRESAR DEL TRABAJO .....                                               | 3         |
| <b>3. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD GENERALES DEL EDIFICIO DEL CTB.....</b>                      | <b>4</b>  |
| PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL CENTRO Y MONITORIZACIÓN .....                                        | 4         |
| TRÁNSITO DENTRO DEL CENTRO .....                                                                | 5         |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS ESPACIOS DE USO COMPARTIDO.....                             | 6         |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS ESPACIOS DE USO RESTRINGIDO .....                           | 7         |
| <b>4. ACTUACIONES EN CASO DE APARICIÓN DE SÍNTOMAS DURANTE LA JORNADA LABORAL ...</b>           | <b>8</b>  |
| <b>5. SITUACIONES EN LAS QUE NO SE PUEDA MANTENER LA MEDIDA DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL .....</b> | <b>8</b>  |
| <b>6. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN .....</b>                                        | <b>9</b>  |
| <b>ANEXO 1. ANIMALARIO.....</b>                                                                 | <b>10</b> |
| <b>ANEXO 2. UNIDAD CULTIVOS.....</b>                                                            | <b>12</b> |
| <b>ANEXO 3. SERVICIO MEG-UNIDAD C3.....</b>                                                     | <b>14</b> |
| <b>ANEXO 4. LABORATORIO DE TECNOLOGÍA ÓPTICA, FOTONICA Y BIOFOTONICA .....</b>                  | <b>16</b> |

## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, la *ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma*, y la *INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL - PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR SARS-CoV-2 (COVID-19)* (en adelante IT-PRL-01) de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), el Centro de Tecnología Biomédica (CTB) insta a su personal **al cumplimiento de las instrucciones recogidas a continuación.**

## 2. MEDIDAS Y MEDIOS DE PROTECCIÓN PREVIOS AL ACCESO AL CTB

**El personal que acuda al CTB cumplirá lo dispuesto en la IT-PRL-01 en relación con las medidas a tomar en su domicilio e in itinere.** El CTB proporcionará a su personal una mascarilla de uso personal, así como medios desinfectantes de manos y superficies para su utilización en el centro.

**Todas las personas que, por sus condiciones personales, sean vulnerables a la enfermedad COVID-19 están exceptuadas de incorporarse.** A tal fin comunicarán dicha situación al Investigador Responsable (IR) de su laboratorio de referencia y a la dirección del CTB con el fin de tomar las medidas organizativas oportunas.

Siempre que la persona pueda realizar su trabajo en la modalidad de trabajo a distancia, **deberá seguir realizando su tarea según esta modalidad.** Los IRs organizarán el trabajo de los laboratorios de forma que no se realice en el CTB ninguna actividad susceptible de poderse completar mediante teletrabajo.

### MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL DOMICILIO ANTES DE ACUDIR AL TRABAJO

Se aplicará lo dispuesto en el punto 5.1. de la IT-PRL-01.

### MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS DESPLAZAMIENTOS

Se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2 de la IT-PRL-01.

### MEDIDAS PREVENTIVAS AL REGRESAR DEL TRABAJO

Se aplicará lo dispuesto en el punto 5.5 de la IT-PRL-01.

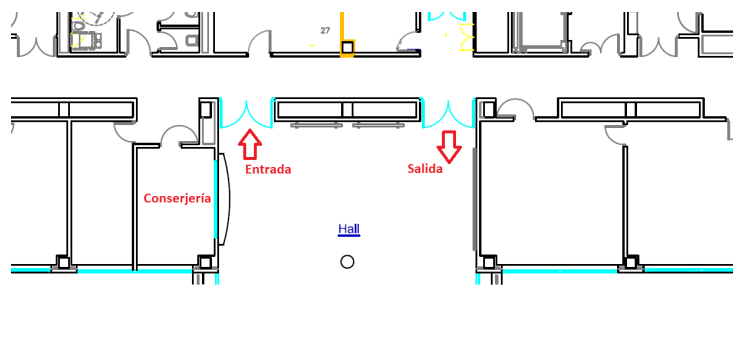
### 3. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD GENERALES DEL EDIFICIO DEL CTB

#### PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL CENTRO Y MONITORIZACIÓN

Todas las personas que deseen acceder al CTB deberán ir provistas de mascarilla, que será de uso obligatorio en cuando no se pueda mantener una distancia de 1.5m. En el control de acceso del CTB se proporcionarán mascarillas higiénico-quirúrgicas, gel/solución hidro-alcohólica y papel para una **correcta higiene de manos**. En los casos en los que no se pueda sectorizar un ambiente con mamparas y en que no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1.5 m, se proporcionará a los trabajadores mascarillas FFP2.

A efectos de controlar el acceso, **la entrada y salida del edificio del CTB** se hará de forma única por las puertas situadas en la planta 0, que permanecerán abiertas bajo vigilancia de la conserjería.

Se habilitará una puerta de entrada y otra de salida, estando cada una claramente señalizadas. La puerta de entrada será la que está en la izquierda, en el sentido de acceso al CTB, y la de salida en la derecha, como se indica en el siguiente plano:



Se prohíbe la entrada/salida por la planta -2, salvo en aquellas situaciones previamente autorizadas por la dirección (personal de mantenimiento de los equipos e instalaciones, personas de movilidad reducida, pacientes) y en caso de emergencia.

Se indicará mediante carteles visibles que **no debe acceder al Centro ningún usuario que presente síntomas compatibles con una posible infección por COVID-19** (fiebre, tos, dificultad para respirar, etc.).

El personal a cargo del control de acceso verificará mediante un termómetro sin contacto que **sólo acceden al CTB las personas que no presentan febrícula** (temperatura superior a 37º) ni

tienen síntomas manifiestos de enfermedad. En ninguna circunstancia se permitirá el acceso al edificio de personas con sintomatología clínica compatible con patología respiratoria y muestre alguno de los siguientes signos clínicos (fiebre, tos, disnea, dolor de garganta, diarrea, dolor de cabeza, dolor en el pecho, cansancio generalizado, pérdida del sentido del olfato o del gusto). No se permitirá el acceso al edificio del personal sin síntomas, pero con constancia de PCR positiva para COVID-19. En todo caso este personal podrá acceder al edificio una vez realizado un contra-análisis para descartar la presencia significativa de carga viral (PCR negativa).

En ninguna circunstancia se permitirá el acceso al edificio del personal que haya tenido contacto con personas contagiadas por COVID-19. Este personal, sólo podrá acceder al edificio 14 días después de dicho contacto y siempre y cuando no presenten evidencia clínica o diagnóstica de contagio por COVID-19.

En cada laboratorio y unidad del CTB se establecerá por el IR un **sistema de monitorización con el fin de detectar lo más tempranamente posible síntomas de enfermedad** en algún miembro de su personal. El IR, o la persona en que pueda delegar, informará diariamente a la dirección del CTB de la situación sanitaria entre su personal, **con el fin de mantener la trazabilidad requerida por el RD21/2020 para detectar cuanto antes un caso de contagio y estar en condiciones de INFORMAR A LAS AUTORIDADES SANITARIAS.**

Hasta que se pueda llegar a una situación de normalidad se establecen, con carácter general, **dos turnos de acceso** al CTB, debiendo encuadrarse dentro de ellos todo el personal: de 8 a 14:30h y de 15h a 21:30h. La dirección deberá autorizar los cambios que, por motivos justificados, deban realizarse. Los IRs están obligados a comunicar la relación de personas y el horario de trabajo en el que asistirán al CTB los investigadores de su laboratorio e informar de los cambios con 3 días de antelación. Desde la dirección se llevará un registro del personal autorizado por turno que se actualizará semanalmente, comprobando que la ocupación media del centro no supere el ratio de 10m<sup>2</sup>/persona.

En conserjería habrá siempre una única persona presente en su horario de trabajo, de lunes a viernes en su horario de trabajo habitual, de 07:00-19:00.

El personal de mantenimiento y servicios administrativos acudirá esporádicamente, según las necesidades del servicio. De forma regular estarán presencialmente en el CTB las siguientes personas:

- Técnico de laboratorio y de animalario: en horario de mañana (08:00-14:30).
- Técnico de la MEG: en horario de mañana (08:00-14:30).
- Personal de administración y servicios y de informática: un día a la semana, en el horario que puntualmente soliciten para favorecer la conciliación familiar.

## TRÁNSITO DENTRO DEL CENTRO

En la organización de las **actividades del CTB** deben **limitarse al mínimo imprescindible tanto los trayectos como el tiempo de permanencia de los trabajadores en el Centro.**

**No está permitido el uso del comedor, de las máquinas de vending ni de las zonas de descanso de los pasillos.**

El **uso del ascensor queda restringido** a situaciones imprescindibles, que requerirán autorización previa por la dirección. En este caso, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.

En los **pasillos se circulará siempre por la derecha**, respetando una distancia mínima de 1.5 metros con las personas delante y detrás, y reduciendo al mínimo los cruces.

Las **escaleras** se utilizarán siempre en el mismo sentido: la escalera "sur" para bajar y la escalera "norte" para subir. Esta distribución se indicará con carteles en todos los descansillos.

Los **aseos** (todos ellos de más de 4 m<sup>2</sup> y con cuatro o mas cabinas) se usarán por un máximo de dos personas, salvo en los supuestos de personas que necesiten asistencia. Los aseos se limpiarán y desinfectarán mínimo 6 veces al día.

Se procurará mantener las **puertas abiertas** en todos aquellos espacios en los que sea posible, para reducir la manipulación de los pomos de las puertas, y favorecer la ventilación de las estancias.

## MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS ESPACIOS DE USO COMPARTIDO

Cualquier **uso de los espacios de trabajo compartidos requerirá la comunicación previa a la dirección**, indicando el tipo de uso y justificando la adopción de medidas previas de seguridad.

**Aforo y organización de los espacios de trabajo:** con objeto de minimizar el contacto entre las personas y garantizar las medidas de distanciamiento se respetarán los siguientes módulos generales de ocupación:

- espacios de menos de 15m<sup>2</sup> - 1 sola persona
- espacios entre 15 y 30m<sup>2</sup> - 2 personas
- espacios mayores- 4 personas por cada módulo de 30m<sup>2</sup>

Estos módulos no son de aplicación en aquellas situaciones en las que las personas están estáticamente dispuestas (sin movimiento) como sucede en las reuniones. En estos casos se utilizará la norma de distanciamiento mínimo de 1.5m, utilizando mascarillas cuando no pueda garantizarse. En todo caso, en las salas de reuniones el aforo se limitará:

- al 50% de su capacidad hasta el 05/07/2020
- al 75% desde el 06/07/2020

En la entrada de los espacios de trabajo compartidos se dispondrá de un dispensador de gel hidro-alcohólico para la correcta **higiene de manos que será obligatoria antes de entrar y al salir.**

Los usuarios que necesiten acceder a los **servicios de administración e informática** del Centro no pasarán más allá de las zonas señalizadas por una línea en el suelo. Tampoco entrarán en aquellas dependencias en la que ya se encuentre previamente otra persona realizando una gestión.

**Tras la utilización de cualquier puesto de trabajo se procederá a la limpieza y desinfección** de este, con especial énfasis en el mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.

Se dispondrá de vaporizadores con una solución de lejía 1:50 (20 ml de lejía comercial diluida en 1 litro de agua) y papel, para poder limpiar y desinfectar las superficies manipuladas.

Sólo se permite el acceso a los **cuartos de instalaciones** del CTB al personal de mantenimiento y reparación, conserjería y dirección del CTB.

Sólo se permite el acceso a los **almacenes** del CTB al personal de conserjería y dirección.

## MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS ESPACIOS DE USO RESTRINGIDO

### Conserjería

Sólo se permitirá el acceso al conserje y al personal de seguridad.

La conserjería del CTB está dotada con una mampara de material transparente que permite mantener la distancia de 1.5 m de distanciamiento social. Además, la persona presente en la Conserjería dispondrá de guantes, mascarilla FFP2 y solución hidroalcohólica para su propia protección.

### Animalario

Sólo se permitirá el acceso a las personas autorizadas según la regulación propia de esta unidad, indicada en el Anexo.

Se deberán observar escrupulosamente las medidas de distanciamiento e higiénicas: uso de mascarillas; limpieza adecuada de manos; desinfección de los elementos utilizados antes y después de su uso.

### Unidad de Cultivos

Sólo se permitirá el acceso mediante tarjeta a las personas autorizadas según la regulación propia de esta Unidad, indicada en el Anexo.

Se deberán observar escrupulosamente las medidas de distanciamiento e higiénicas: uso de mascarillas; limpieza adecuada de manos; desinfección de los elementos utilizados antes y después de su uso.

#### **Servicio MEG-Unidad C3**

Sólo se permitirá el acceso a las personas autorizadas según la regulación propia de esta unidad, indicada en el Anexo.

Se deberán observar escrupulosamente las medidas de distanciamiento e higiénicas recomendadas por la IT-PRL-01: uso de mascarillas; limpieza adecuada de manos; desinfección de los elementos utilizados antes y después de su uso.

#### **Laboratorio de Tecnología Óptica, Fotónica y Biofotónica**

Sólo se permitirá el acceso a las personas autorizadas según la regulación propia de este laboratorio, indicada en el Anexo.

Se deberán observar escrupulosamente las medidas de distanciamiento e higiénicas recomendadas por la IT-PRL-01: uso de mascarillas; limpieza adecuada de manos; desinfección de los elementos utilizados antes y después de su uso.

#### **Otros servicios integrados en los laboratorios del CTB**

El acceso se regulará por el IR según los criterios de cada laboratorio. En todo caso se deberá observar escrupulosamente lo recogido en el presente documento y las medidas de distanciamiento e higiénicas recomendadas por la IT-PRL-01: uso de mascarillas; limpieza adecuada de manos; desinfección de los elementos utilizados antes y después de su uso.

## **4. ACTUACIONES EN CASO DE APARICIÓN DE SÍNTOMAS DURANTE LA JORNADA LABORAL**

Se aplicará lo dispuesto en el punto 6 de la IT-PRL-01. En todo caso se comunicará inmediatamente la situación a la dirección, con el fin de tomar las medidas indicadas.

## **5. SITUACIONES EN LAS QUE NO SE PUEDA MANTENER LA MEDIDA DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL**

Se evitarán todas aquellas situaciones ordinarias en las que se prevea que no pueda respetarse el distanciamiento mínimo.

En caso de la atención a una persona accidentada, se la mantendrá alejada de otras personas, se usará una cubierta de tela para la cara y se estabilizará a la persona de la mejor manera posible; llamar al servicio de emergencias y llevar a cabo las instrucciones facilitadas.

En aquellas situaciones extraordinarias en las que no se pueda mantener la medida de distanciamiento social se extremarán las medidas preventivas: adecuada higiene de manos, uso

de mascarillas del tipo FFP2, limpieza y desinfección de superficies, lavado de ropa a temperatura de entre 60º y 90º.

## 6. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El personal de limpieza mantendrá un registro diario del trabajo que realiza, facilitando a la dirección la identificación de los trabajadores y de los espacios limpiados y desinfectados.

Así mismo se facilitará la información acerca de los materiales de limpieza, soluciones desinfectantes o virucidas permitidos, que se emplean.

Los IR de los laboratorio y unidades supervisarán y coordinarán la limpieza y desinfección de sus espacios de trabajo, llevando un registro diario de las operaciones realizadas en el que figure los responsables, las zonas y los medios utilizados. Una copia de dichos registros se enviará semanalmente a la dirección del centro.



## ANEXO 1. ANIMALARIO

Se deberán observar escrupulosamente las medidas de distanciamiento e higiénicas indicadas en la IT-PRL-01: uso de mascarillas; limpieza adecuada de manos; desinfección de los elementos utilizados antes y después de su uso.

Esta regulación se ha establecido siguiendo los criterios generales del Ministerio de Sanidad para que cualquier actividad en el animalario pueda realizarse en condiciones de seguridad, manteniendo la autoprotección y el distanciamiento social.

En relación con varios puntos de esta regulación, se apela a la responsabilidad individual para el cumplimiento de estos y su aplicación en beneficio del bien común.

### 1. PERSONAL AUTORIZADO:

Solo se permitirá el acceso al animalario al personal exclusivamente autorizado por la dirección del CTB.

El personal autorizado será aquel que cuente con la debida acreditación obtenida por la Comunidad de Madrid para realizar el cuidado, cría y procedimientos con animales con fines de experimentación incluida la docencia. Este personal autorizado incluye:

- A) Los técnicos del animalario debidamente acreditados por la Comunidad de Madrid para realizar las funciones del cuidado, procedimientos de eutanasia y supervisión de su bienestar.
- B) El personal con acreditación de la Comunidad de Madrid para realizar procedimientos con animales en el marco de un Proyecto de investigación autorizado por la Comunidad de Madrid.
- C) En todo caso, para acceder al animalario será requisito imprescindible haber accedido previamente por la puerta situada en la planta 0 del CTB, a efectos de control de acceso.

### 2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

- A) En ninguna circunstancia se permitirá el acceso al animalario (situado en el exterior del edificio) de personas con sintomatología clínica compatible con patología respiratoria y muestre alguno de los siguientes signos clínicos (fiebre, tos, disnea, dolor de garganta, diarrea, dolor de cabeza, dolor en el pecho, cansancio generalizado, pérdida del sentido del olfato o del gusto).
- B) No se permitirá el acceso al animalario del personal sin síntomas, pero con constancia de PCR positiva para COVID-19. En todo caso este personal podrá acceder al animalario una vez realizado un contra-análisis para descartar la presencia significativa de carga viral (PCR negativa).
- C) Baja ninguna circunstancia se permitirá el acceso al animalario del personal que hayan tenido contacto con personas contagiadas por COVID-19. Este personal, sólo podrá acceder al animalario 14 días después de dicho contacto y siempre y cuando no presenten evidencia clínica o diagnóstica de contagio por COVID-19.

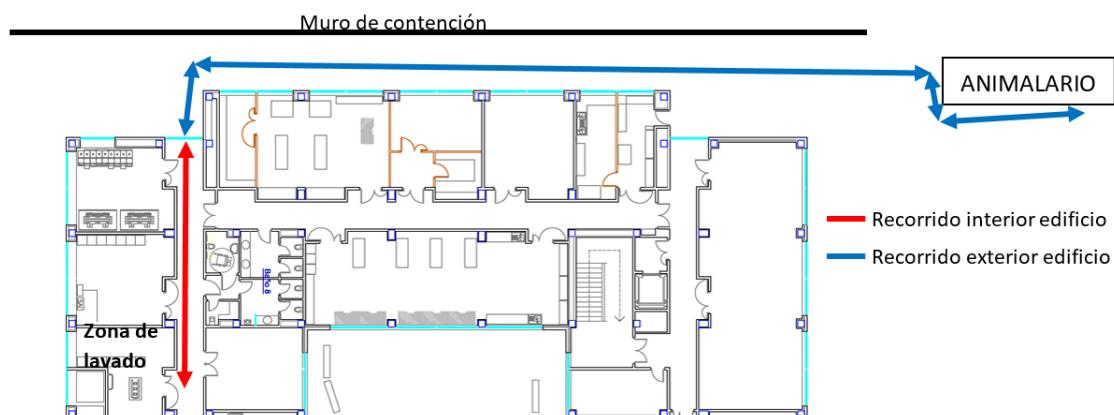
D) En todo momento, solo podrá permanecer en el animalario una única persona autorizada. Se habilitará un control de registro en la zona de vestíbulo con el control de entrada/salida de cada persona. Será absolutamente imprescindible apuntarse en el libro de control con la hora/fecha de entrada y salida en el animalario. Antes y después de apuntarse en el libro de control deberá limpiarse las manos con la solución hidroalcohólica disponible junto al libro de control.

E) Para acceder a la instalación será imprescindible el uso obligatorio y por un solo de uso de: guantes, calzas, gorro, mascarilla y bata. Este material de protección individual desechable estará a disposición de los usuarios en la zona de vestíbulo.

F) Será necesario lavarse las manos frecuentemente, al entrar y salir desde/hacia la zona del vestíbulo con una solución de alcohol al 70 % que a tal efecto estará disponible en la zona del vestíbulo y en la zona de quirófano, al lado del fregadero. Antes de su salida del animalario, el usuario deberá rociar con alcohol al 70 % los elementos comunes que pueden ser fuente de mayor contagio (manillares de puertas).

G) Una vez utilizado, el material de protección individual se desechará en los contenedores habilitados a tal efecto en la instalación para su posterior retirada por una empresa de recogida de residuos.

H) El traslado de jaulas para su lavado y limpieza entre el animalario y el edificio central, en cualquier sentido, se realizará minimizando el recorrido por el edificio central, según lo indicador en el gráfico, y en la franja horaria de cambio de turno (14:30-15:00) cuando la concentración de personas en las cercanías de la zona de lavado es la menor posible. El lavado de jaulas se realizará los lunes, martes y viernes.



El incumplimiento de estas regulaciones conllevará a la revocación de la autorización del usuario para acceder al animalario.

Cualquier incidencia en el cumplimiento de esta normativa deberá ser notificada a la dirección ([direccion.ctb@ctb.upm.es](mailto:direccion.ctb@ctb.upm.es)) y a la dirección de correo electrónico: [daniel.gonzalez@ctb.upm.es](mailto:daniel.gonzalez@ctb.upm.es).

## ANEXO 2. UNIDAD CULTIVOS

Se deberán observar escrupulosamente las medidas de distanciamiento e higiénicas: uso de mascarillas; limpieza adecuada de manos; desinfección de los elementos utilizados antes y después de su uso.

Esta regulación se ha establecido siguiendo los criterios generales del Ministerio de Sanidad para que cualquier actividad en esta unidad pueda realizarse en condiciones de seguridad, manteniendo la autoprotección y el distanciamiento social.

En relación con varios puntos de esta regulación, se apela a la responsabilidad individual para el cumplimiento de estos y su aplicación en beneficio del bien común.

### 1. PERSONAL AUTORIZADO:

Solo se permitirá el acceso a los laboratorios de cultivos celulares de los diferentes niveles de bioseguridad (NSB1 y NSB2) al personal autorizado por la dirección del CTB.

El personal autorizado será aquel que cuente con la debida autorización para acceder a los laboratorios de cultivos NSB1 y NSB2, obtenida según se recoge en el Manual de Bioseguridad del CTB, aprobado por la Comunidad de Madrid.

Este personal autorizado incluye:

- A) Los técnicos de laboratorio autorizados por la dirección del CTB, según los requisitos establecidos en el Manual de Bioseguridad del centro.
- B) El personal investigador autorizado por la dirección del CTB, según los requisitos establecidos en el Manual de Bioseguridad del centro.

### 2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

#### **Laboratorios de cultivos celulares NSB1 y NSB2:**

- A) En la puerta de ambos laboratorios se colocarán hojas de reserva con los cuadrantes temporales para hacer la reserva de uso de las cabinas de flujo laminar NSB2 sin necesidad de acceder al interior de los laboratorios. Antes y después de rellenar estas hojas habrá que lavarse las manos con gel hidroalcohólico que habrá junto a las mismas.
- B) Antes de entrar en la sala se realizará un lavado exhaustivo de manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.
- C) En cada uno de los laboratorios de cultivos celulares solamente estarán presentes las personas que estén trabajando en la cabina de flujo laminar NSB-2, que serán:
  - 2 personas en el laboratorio P1, manteniendo siempre la distancia mínima de 2 metros en sus movimientos dentro de la sala

- 1 persona en el laboratorio P2
- D) Dentro de los laboratorios de cultivos será obligatorio el uso de bata desechable, mascarilla, guantes y gafas o visera de protección individual.
- E) Al finalizar el trabajo en las salas de cultivos, se procederá a la desinfección con etanol 70% de todas las superficies con las que el investigador haya estado en contacto, poniendo especial atención a los siguientes elementos:
  - cabinas de flujo laminar: cristal de protección
  - microscopio: oculares, botones de enfoque, objetivos y pletina
  - centrífuga: mandos y tapa de apertura
  - baño: botones de control de temperatura y encendido/apagado
  - incubadores: tiradores externos e internos
  - nevera y congelador: puerta y baldas usadas
  - encimeras de trabajo
  - tiradores de cajones o puertas de vitrinas o armarios
  - pipetas y demás material común (tijeras, pinzas, cámara de Neubauer, etc)
- F) Las batas, los guantes y el papel utilizado en la limpieza de las superficies de trabajo tras su uso se desecharán en los contenedores de residuos biológicos disponibles en ambas salas.

#### **Sala de microscopía de fluorescencia**

- A) En esta sala solamente podrá permanecer el investigador que esté utilizando el microscopio de fluorescencia, que previamente habrá reservado su uso apuntándose en la hoja de reserva que se encuentra en la puerta de la sala de microscopía.
- B) Antes de entrar en la sala se realizará un lavado exhaustivo de manos con agua y jabón
- C) Para la utilización del microscopio es obligatorio el uso de mascarilla, guantes y gafas o visera de protección individual.
- D) Después de su uso, el ordenador (teclado, disco duro, ratón), el microscopio (oculares, ruedas de enfoque, objetivos, tiradores, rueda de filtros) y las superficies sobre las que se encuentran serán desinfectadas con un papel empapado en etanol 70%. El papel y los guantes se desecharán en la papelería disponible en la sala.

Cualquier incidencia en el cumplimiento de esta normativa deberá ser notificada a la dirección ([direccion.ctb@ctb.upm.es](mailto:direccion.ctb@ctb.upm.es)) y a la dirección de correo electrónico: [milagros.ramos@ctb.upm.es](mailto:milagros.ramos@ctb.upm.es).

## **ANEXO 3. SERVICIO MEG-UNIDAD C3**

En la organización de las actividades del Servicio MEG-Unidad C3 se limitarán al mínimo imprescindible tanto los trayectos como el tiempo de permanencia de los trabajadores, pacientes y voluntarios en el Centro. Hasta que se pueda llegar a una situación de normalidad, todas las medidas se organizarán en dos turnos: de 8 a 14:30h y de 15h a 21:30h.

### **1. PERSONAL AUTORIZADO:**

Solo se permite el acceso al Servicio MEG-Unidad C3 al personal autorizado por la dirección del CTB, y que incluye al personal sanitario acreditado, al técnico de la MEG, al personal de apoyo y voluntarios para los estudios y a los pacientes –previamente citados– junto con un acompañante.

El acceso del personal técnico, de apoyo y clínico se realizará por la planta 0 según lo indicado en el apartado 3 de este documento.

Los pacientes, voluntarios, y sus acompañantes accederán al Servicio MEG-Unidad C3 únicamente por la puerta suroeste de la planta -2. Sólo podrán acceder aquellas personas previamente autorizadas y que tengan una cita previa.

Antes de su acceso al edificio, el personal del Servicio MEG-Unidad C3 verificará mediante un termómetro sin contacto que no presentan febrícula (temperatura superior a 37º) ni tienen síntomas manifiestos de enfermedad compatible con COVID-19 (fiebre, tos, disnea, dolor de garganta, diarrea, dolor de cabeza, dolor en el pecho, cansancio generalizado, pérdida del sentido del olfato o del gusto). Tampoco se permitirá el acceso al edificio a personas que haya tenido contacto con personas contagiadas por COVID-19 en los últimos 14 días.

### **2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN:**

Sólo se permite la estancia en el Servicio MEG-Unidad C3 de un único paciente/voluntario y su acompañante. El paciente/voluntario citado y su acompañante permanecerán en todo momento en la sala de espera, hasta el momento del registro. Cuando el paciente/voluntario se someta a la prueba de registro, el acompañante deberá esperar en la sala de espera y no podrá tener acceso a la sala de registros.

En caso de necesidad, tanto el aseo disponible como el vestidor se utilizarán por una sola persona, exceptuando el caso de aquellas personas que necesiten asistencia.

En la sala de consulta se respetará la distancia interpersonal de 1.5m y se utilizará mascarilla. Sólo el paciente/voluntario y el sanitario que lo atienda podrán estar en la Sala de Consulta, exceptuando el caso de aquellas personas que necesiten asistencia.

Antes y después de su uso se realizará la limpieza y desinfección de cualquier espacio (sala de espera, sala de consulta, aseo, vestuario, sala registros), con especial énfasis en el mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.

Cualquier incidencia en el cumplimiento de esta normativa deberá ser notificada inmediatamente a la dirección ([direccion.ctb@ctb.upm.es](mailto:direccion.ctb@ctb.upm.es)) y a la dirección de correo electrónico: [fernando.maestu@ctb.upm.es](mailto:fernando.maestu@ctb.upm.es).

## ANEXO 4. LABORATORIO DE TECNOLOGÍA ÓPTICA, FOTÓNICA Y BIOFOTÓNICA

Esta regulación se aplica a los laboratorios de nivel de bioseguridad 1 y 2 del Laboratorio de Tecnología Óptica, Fotónica y Biofotónica y ha sido establecida siguiendo los criterios generales del Ministerio de Sanidad para que cualquier actividad en esta unidad pueda realizarse en condiciones de seguridad, manteniendo la autoprotección y el distanciamiento social.

Además, los protocolos de trabajo incorporan todas las recomendaciones establecidas en la "GUÍA DE LA RED NACIONAL DE BIOBANCOS PARA EL MANEJO DE MUESTRAS HUMANAS EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA. RECOMENDACIONES ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19" elaborada por la Red de Biobancos española, el Instituto de Salud Carlos III y el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España.

### 1. PERSONAL AUTORIZADO:

Solo se permitirá el acceso a los laboratorios de nivel de bioseguridad 1 y 2 del Laboratorio de Tecnología Óptica, Fotónica y Biofotónica, al personal autorizado por el IR.

Este personal autorizado incluye a los técnicos de laboratorio y al personal investigador.

### 2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

#### Aspectos generales

Aunque en el laboratorio se van a utilizar exclusivamente muestras de suero de pacientes control e infectados (procedentes del Biobanco del Hospital Clínico San Carlos), para introducirlas en los BioKits, como mecanismo de precaución se considera utilizar las instalaciones con nivel de Bioseguridad 2 (NSB-2), tanto del Laboratorio de Tecnología Óptica, Fotónica y Biofotónica como de la Unidad del Cultivos del CTB ( Anexo 2).

El manejo y uso de este tipo de muestras se realizará en los laboratorios NCB2, mientras que su almacenamiento se realizará en el laboratorio de nivel de bioseguridad 1 (NSB1) del Laboratorio de Tecnología Óptica, Fotónica y Biofotónica.

Todos los trabajadores que trabajen con estas muestras de manera obligatoria utilizarán bata, gafas, guantes y mascarilla de tipo quirúrgica o si las circunstancias lo requieren, FFP2.

#### Instalaciones

El laboratorio\_B del Grupo de Óptica, Fotónica y Biofotónica situado en la planta -2 y el laboratorio de Cultivos Celulares del CTB situado en la planta -1 son aquellos destinados para el manejo y uso de las muestras. Estos cumplen con los requerimientos descritos en la mencionada guía para los laboratorios tipo NCB2:

- Cabinas de seguridad biológica tipo II.

- Uso de puntas de pipetas con filtro.
- Uso obligatorio de ropa de trabajo y EPIs.
- Uso de centrifugas herméticas.
- Disposición de lavamanos y lavaojos cerca de la puerta de salida del laboratorio.
- En el laboratorio de Cultivos Celulares, se dispone de un anexo con autoclave para una descontaminación más eficaz.
- Superficies resistentes a la humedad y productos químicos en superficies de trabajo, suelo y paredes.
- Acceso restringido y controlado a personal formado.
- Puertas y ventanas cerradas en todo momento.

#### **Recepción y almacenamiento de muestras:**

Las muestras, que previamente ha pasado por un comité ético, serán retiradas y transportadas siguiendo la legislación vigente, y el Investigador Principal Miguel Holgado Bolaños firma la "Solicitud de Cesión de Muestras" comprometiéndose a hacer un uso correcto de ellas.

Una vez las muestras lleguen al CTB, la persona encargada de recibir las muestras deberá abrir el contenedor de muestras (con guantes) dentro de la campana NSB2 situada en el laboratorio\_B en la planta -2 o en las cabinas del laboratorio de cultivos celulares NCB2 que dispone el CTB en la planta -1.

Se procederá a la descontaminación exterior de los productos que se encuentren dentro mediante una solución de etanol al 70% o superior mediante pulverización indirecta y un tiempo mínimo de contacto de 1 minuto.

Toda muestra recibida en el CTB será almacenada en un congelador con cerradura con llave y etiquetado de riesgo biológico. La temperatura de almacenaje será de -80°C y las muestras serán almacenadas en bolsas o contenedores estancos. Este congelador está situado en el laboratorio\_A de tipo NSB1 con acceso restringido y registro de actividad. Previo al uso de la muestra, se recomienda su descongelación a temperatura ambiente dentro de la campana de Bioseguridad Tipo II.

A su vez, se llevará un registro en una base de datos de todas las muestras que se reciben y se analizan para así llevar su trazabilidad. Esta base recogerá la siguiente información:

- Fecha de entrada, origen y localización de almacenamiento
- Fecha de uso
- Descripción de su uso y manipulación, SIEMPRE dentro de la cabina de seguridad biológica tipo II.
- Registro de destrucción de la muestra, para lo cual se ha destinado un contenedor homologado exclusivo para Materias Infecciosas. La eliminación final de estos contenedores la llevará a cabo el gestor de residuos autorizado y contratado por el CTB.

#### **Manejo y uso de muestras:**



El manejo y uso de muestras se realizará SIEMPRE en los laboratorios tipo NCB2 y dentro de las campanas de seguridad biológica tipo II.

#### **Limpieza y métodos de desinfección:**

Con el fin de proteger al resto de usuarios del laboratorio y su entorno, además de las EPIs mencionadas, se establecen las siguientes prácticas y medidas de contención antes y después de finalizar el trabajo. Siempre, de nuevo, estas prácticas serán llevadas a cabo con las EPIs mencionadas.

Limpieza de todas las superficies (mesas, suelos, estanterías) y equipos (centrífugas, pipetas, gradillas...) con alguno de los siguientes agentes desinfectantes recomendados por la OMS:

- Limpieza general: disolución de etanol al 70% durante 1 minuto o hipoclorito de sodio al 0.1% durante 10 minutos.
- Limpieza de derrames de sangre: hipoclorito de sodio al 1% durante 10 minutos.

Además, se limpiará a fondo las cabinas de seguridad biológica antes y después de su uso con alcohol al 70%. Será obligatorio tras su uso poner en marcha la luz UV de la cabina durante al menos 30 minutos con la cabina libre de objetos y contenedores.

Cualquier incidencia en el cumplimiento de esta normativa deberá ser notificada a la dirección ([direccion.ctb@ctb.upm.es](mailto:direccion.ctb@ctb.upm.es)) y a la dirección de correo electrónico: [miguel.holgado@ctb.upm.es](mailto:miguel.holgado@ctb.upm.es).